

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

D. Fran. Locamora, y D. Xpoual de Lison, Nos. Reconozcan el Sitio y tierras sobre que debe dho Lison, por si se adviere algun derecho a favor del publico, que en tal caso defendan en nombre de esta Ayuntamiento, y no hauiendo este sesgo, saliten la Comporicion entre dhos Cavalleros, por los medios que les parezcan mas Conducentes, Consiéndoles amplia Conuision y Facultad para ambos efectos.

Al Sr. Cabildo. hize presente a esta C.ª. se le ha mas S. accidentes Compañado por No dho Medico. El Hospital, que asiste tagiosos en el Hospital, a la Curacion ditor enfermos, la Venideria que tienen el Dia y Comunidad de Velozeros de S. Juan de Dios, de Nueva, y Curar los que estan tocados dlos accidentes de Colicquia, tisis, y demas Contagiosos por el temor de la Viruela y Contagion de su Mage. de que se Lumen precisamente toda la Casa, y viene a ser Non los pacientes, que se guardan de obrar segun se indispensablemente por no ser de obrar a dho Hospital, asi estas cosas que se deban quemar de los muchos que padecen los referidos accidentes, como la imposibilidad que se Reconoce de haver disposicion donde dhas enfermedades se Con Coula separacion que les Conesponde, sobre la sama pobreza, y falta de medios que se adviere en esta Casa,